



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA
FUNCIONARIAS CON PATOLOGIAS CRÓNICAS
DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL.**

DECRETO N° 1047

CHILLAN VIEJO 26 MAR 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Certificado emitido por el Sr. CARLOS Carrión Ríos, Médico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual certifica patologías crónicas registradas en ficha clínica de funcionarias usuarias de dicho centro asistencial y necesidades del servicio.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a las funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, quienes son portadoras de enfermedades crónicas de riesgo para contagio de COVID 19, por un periodo de 14 días contados desde las fechas que se indica, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

Rut	Apellidos y Nombre	Desde	Hasta	Cargo	Unidad
██████████	ARAYA BARRIOS ELIZABETH	23/03/2020	05/04/2020	TEC. ADMINISTRATIVO	CESFAM DR. FEDERICO PUGA
██████████	BARROS FUENTES MARIELA	25/03/2020	07/04/2020	TENS	CESFAM DR. FEDERICO PUGA
██████████	HENRIQUEZ CIFUENTES XIMENA	23/03/2020	05/04/2020	TAMS	CESFAM DR. FEDERICO PUGA
██████████	LUNA FERRADA SONIA	23/03/2020	05/04/2020	TEC. ADMINISTRATIVO	CESFAM DR. FEDERICO PUGA
██████████	SAN MARTIN VASQUEZ SANDRA	23/03/2020	05/04/2020	ADMINISTRATIVO	CESFAM DR. FEDERICO PUGA
██████████	VENEGAS CABRERA INGRID	23/03/2020	05/04/2020	TAMS	CESFAM DR. FEDERICO PUGA



2.- Las funcionarias señaladas en el punto N° 1 del presente Decreto, realizarán las labores que se le requiera conforme las necesidades del servicio y a la disponibilidad de medios tecnológicos con que cuente en su domicilio durante el periodo de cuarentena establecido, al término del cual se reintegrará a sus labores habituales.

3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme las necesidades del servicio y la evaluación continua de la contingencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

26 MAR 2020

FSC/HHH/OES/MHF/lec.

Distribución:

Secretaria Municipal.
Cesfam Dra. Michelle Bachelet
Reg. Siaper
Departamento de Salud



25 MAR 2020